



**Departamento de Justicia
de EE.UU.**

Oficina Federal de Prisiones
Institución Correccional Federal
Greenville, Illinois

SUPLEMENTO INSTITUCIONAL

OPI: Servicios penitenciarios
NÚMERO GRE 5267.09E
FECHA 10/01/2024
ASUNTO Reglamento de visitas

1. **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Establecer procedimientos locales e implementar la Declaración del Programa 5267.09 CN-1, Reglamento de Visitas (08/01/2023). Este Suplemento Institucional debe leerse junto con la Declaración del Programa. La Institución Correccional Federal (FCI) Greenville fomenta las visitas de familiares, amigos y grupos de la comunidad para mantener la moral de los reclusos y desarrollar relaciones más estrechas entre el recluso, los familiares y la comunidad. Debido a consideraciones prácticas y a las diferentes características de la institución, deben establecerse ciertas limitaciones y controles a la hora de desarrollar y administrar el reglamento de visitas. Este suplemento proporcionará información al reglamento de visitas tanto en el FCI como en el Campamento Satélite (SCP) de Greenville, Illinois.

2 **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

a. Directiva anulada:

GRE 5267.09D Reglamento de visitas (17/03/2022)

b. Directivas referenciadas:

P.S. 1280.11 Telecomunicaciones JUST, NCIC y NLETS
Sistemas (gestión y utilización) (01/07/2000)
P.S. 1315.07 Actividades legales, recluso (11/05/1999)
P.S. 1490.06 Notificación a víctimas y testigos
(10/20/2016)
P.S. 4500.12 Manual de Fondos Fiduciarios/Fondos de
Depósito (15/03/2018)
P.S. 5100.08 Designación de seguridad para reclusos y
Clasificación para custodia (09/12/2006)
P.S. 5180.04 Sistema central de vigilancia de reclusos
(16/08/1996)

P.S. 5267.09	CN-1 Reglamento de visitas (08/01/2023)
P.S. 5270.09	CN-1 Disciplina de los reclusos (18/11/2022)
P.S. 5270.12	Unidades de Vivienda especiales (03/05/2024)
P.S. 5280.09	Permisos de salida para reclusos (20/01/2011)
P.S. 5360.09	Creencias y prácticas religiosas (06/12/2015)
P.S. 5500.14	Manual de Procedimientos de los Servicios Correccionales (08/01/2016)
P.S. 5510.15	Registro, detención o arresto de visitantes en terrenos e instituciones de la Oficina (17/07/2013)
P.S. 5521.06	Inspecciones de las Unidades de Vivienda, de los reclusos y de las zonas de trabajo de los reclusos (06/04/2015)
P.S. 5522.02	Programa de dispositivos de espectrometría iónica (04/01/2015)
P.S. 7331.04	Reclusos preventivos (31/01/2003)

3 NORMAS DE REFERENCIA

- a. Asociación Correccional Americana 4th Edición de Normas para Instituciones Correccionales de Adultos: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503, 4-4504

4. PROCEDIMIENTOS:

- a. Información general: Las visitas regulares se llevarán a cabo en la Sala de Visitas del FCI para los reclusos asignados al FCI y en la Sala de Visitas del Campamento Satélite (SCP) para los reclusos asignados al SCP. Los reclusos asignados a la Unidad de Vivienda Especial (SHU) tendrán visitas realizadas a través de visitas sin contacto por un período que no excederá las dos (2) horas. Todos los reclusos son responsables de notificar a sus visitantes aprobados las normas de visita y de remitir los formularios de visita apropiados a sus posibles visitantes.
- b. Ubicación: La dirección física es: 100 U.S. HWY 40 & 4th Street, Greenville, Illinois. La ciudad de Greenville está situada en la carretera interestatal 70, en el suroeste de Illinois, a unos 45 minutos al este de San Luis. Desde el este, tome la salida n° 45; vaya hacia el norte hasta el primer semáforo. Gire a la izquierda. Vaya hasta la primera señal de stop y gire a la izquierda hasta la entrada de la institución. Desde el oeste, tome la salida n° 41, vaya hacia el norte por la interestatal hasta la autopista 40. Vaya hacia el este o gire a la derecha y vaya hasta la primera señal de stop y gire a la derecha hasta la entrada de la institución. Si va al campamento, manténgase en la carretera

de entrada al aparcamiento del campamento. Si va al FCI, tome la primera a la derecha y aparque sólo en el estacionamiento para visitantes. Transporte local: Amtrak tiene actualmente una estación de tren en St. Louis, en el 550 S. 16th Street. Greyhound Lines, Inc. ofrece transporte en autobús en algunas ciudades de los alrededores de Greenville, como: Effingham (217) 342-4075 y Springfield (217) 544-8466. Puede ponerse en contacto con la institución en cualquier momento, sin embargo, el horario habitual es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. El número de teléfono principal de la institución es (815) 664-6200.

c. Horario de visitas para reclusos de FCI:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZAN LAS VISITAS	FINES DE VISITA
Sábado	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:00 a.m.	3:00 p.m.

Horario de visitas sin contacto para reclusos asignados a SHU:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZAN LAS VISITAS	FINES DE VISITA
Sábado	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:00 a.m.	3:00 p.m.

En el caso de que se utilice la visita sin contacto/vídeo, el número de personas permitidas durante la visita por vídeo a un recluso está limitado a cinco (5) visitantes. Cualquier excepción deberá contar con la aprobación previa del Capitán. Como el equipo de vídeo es limitado, las visitas se limitarán ordinariamente a dos horas, por recluso y día. El día de la visita, si no hay otros visitantes esperando el uso del equipo de visita por vídeo, el Oficial de Guardia o el Teniente de Operaciones podrá prolongar la visita sin contacto/por vídeo más allá de la limitación de dos horas.

Horario de visitas para reclusos del SCP:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZAN LAS VISITAS	FINES DE VISITA
Sábado	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:00 a.m.	3:00 p.m.

- d. Vestimenta de los visitantes: Se hará cumplir un código de vestimenta apropiado. No se autoriza el uso de las siguientes prendas a los visitantes del SCP o del FCI: Zapatos abiertos, crocs, pantalones cortos, minifaldas, prendas transparentes o ajustadas (Específicamente: No pantalones vaqueros ajustados, ni leggings) que incluyan pantalones con agujeros, ropa excesivamente corta o escotada, ropa sin espalda, camisetas de tirantes, camisas a media cintura, (las camisas no deben levantarse si se mueven las manos/brazos) o ropa sin mangas, vestidos (por encima de la rodilla de largo mientras se está sentado), blusas u otras prendas de naturaleza sugerente o reveladora, sujetadores con aros o sujetadores con cierres metálicos (el sujetador deportivo sería la opción más adecuada), calzado con tacón o suelas de plataforma (tacones de aguja, zapatos de tacón alto, cuñas), gorras, sombreros, pañuelos, cintas para el sudor o cualquier otro tipo de prenda para la cabeza, a excepción de prendas religiosas o médicas, logotipos o textos en la ropa que puedan considerarse ofensivos y cualquier prenda de camuflaje, color tostado, caqui, naranja fluorescente o que se asemeje de algún modo a un uniforme de recluso. No llevar joyas excesivas.

Si el Oficial de la Sala de Visitas o el Oficial del Vestíbulo Principal determina que un visitante está vestido de forma inadecuada, se pondrá en contacto con el Oficial de Guardia de la Institución (IDO) para determinar si debe denegar o poner fin a la visita. Si es necesario, el IDO se pondrá en contacto con el Teniente de Operaciones. El Oficial del Vestíbulo Principal es la primera persona con la que se encuentra el visitante y debe ser capaz de determinar si el visitante está vestido adecuadamente. No se debe permitir que los visitantes que vayan vestidos de forma inapropiada lleguen hasta la Sala de Visitas.

- e. Identificación de los visitantes: Todos los visitantes mayores de 16 años deberán presentar una identificación válida con fotografía emitida por el gobierno. Los visitantes deberán presentar una tarjeta de identificación con fotografía (por ejemplo: licencia de conducir, pasaporte u otra identificación con fotografía emitida por el gobierno). Se pedirá a los reclusos que traigan su tarjeta del economato para identificarse mientras estén en la Sala de Visitas. No se permitirá visitar a los reclusos sin la identificación adecuada. Se notificará al IDO y al Teniente de Operaciones en los casos dudosos.

- f. Restricciones a las visitas y hacinamiento: Las visitas podrán ser restringidas o finalizadas por situaciones de emergencia, conducta inapropiada por parte del recluso o de su(s) visitante(s), o cuando la sala de visitas alcance su capacidad máxima. En caso de que la Sala de Visitas alcance su capacidad máxima, el Oficial de la Sala de Visitas informará de la situación al Oficial de Guardia de la Institución (IDO). Si es necesario, el IDO se pondrá en contacto con el Teniente de Operaciones. El IDO o el Teniente de Operaciones comenzarán a restringir las visitas de quienes vivan dentro de un radio de cincuenta millas (50) de la institución y continuarán en incrementos de cincuenta millas (50) según sea necesario. En el caso de que varios visitantes vivan dentro del mismo incremento de cincuenta millas (50), entonces se pondrá fin a las visitas en función de la frecuencia de estas. A los que visitan con más frecuencia se les terminarán las visitas primero.

No habrá movimiento de reclusos durante las horas de conteo. Los reclusos deberán permanecer de pie durante el conteo y podrán ser separados de los visitantes según determine el personal a efectos de rendición de cuentas. El personal realizará el conteo e identificará visualmente a cada recluso utilizando las tarjetas de identificación del economato. No se permitirá a los visitantes salir de la Sala de Visitas durante el conteo a menos que lo autorice el Capitán.

- g. Número de visitantes para la población general del SCP y del FCI: El número de personas permitidas mientras visitan a un recluso está limitado a cinco (5) visitantes en total, incluidos los niños. Cualquier excepción deberá contar con la aprobación previa del alcaide.

(1) Visitas divididas: En caso de que lleguen más de cinco (5) visitantes distintos al mismo tiempo, se podrá organizar una visita dividida a discreción de la OID.

(2) Animales de servicio: Se prohíbe a los visitantes traer animales al recinto institucional. Se permitirán los animales de servicio si (1) el animal de servicio es necesario debido a una discapacidad, y (2) el animal de servicio ha sido capacitado para realizar un trabajo o una tarea.

- h. Visitas de abogados: Las visitas de abogados serán organizadas por el Equipo de la Unidad cuando el abogado no esté en la lista de visitantes aprobados del recluso y/o el abogado desee realizar la visita legal fuera del horario

regular de visitas. Las visitas de abogados serán supervisadas por el Equipo de la Unidad si la visita no se realiza durante el horario de visitas regular. El personal hará todo lo posible por no escuchar ninguna conversación entre el recluso y el abogado. El Equipo de la Unidad hará los arreglos para una habitación alternativa si se necesita una habitación para abogado/cliente. Es responsabilidad del Equipo de Unidad presentar un memorando al alcaide solicitando la aprobación de cualquier equipo especial que necesite el abogado, como grabadoras o equipo de vídeo, antes de la visita programada.

- i. Visitas especiales: Las visitas especiales pueden permitirse en las siguientes circunstancias: Emergencias familiares, entrevistas de planificación previa a la liberación, abogado, negocios, una investigación judicial, intérpretes, representantes consulares, de grupos comunitarios, etc.
 - (1) Cualquier visita de una persona que no esté asociada con el Departamento de Justicia en misión oficial o que no figure en la lista de visitas aprobadas del recluso se considera una visita especial.
 - (2) Una visita especial debe organizarse a través del equipo de la unidad. El equipo de la unidad preparará un memorando de visita especial (Anexo A) para el alcaide solicitando su aprobación, con copias enviadas al oficial de la sala de visitas, al centro de control, a la oficina del teniente y al oficial de guardia de la institución.
 - (a) Visitantes consulares: Cuando se haya determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, se permitirá la visita del representante consular de ese país por asuntos de negocios legítimos. La visita no podrá denegarse, aunque el recluso se encuentre en situación disciplinaria.
 - (b) Condición de retenido: El alcaide puede limitar las visitas a la familia inmediata de los retenidos, cuando no se disponga de una lista de visitas de una institución de traslado ni de otra verificación de los visitantes propuestos.
 - (c) Visitas ministeriales: Las visitas especiales de un clérigo o líder religioso de la zona serán organizadas por el Capellán. El Capellán preparará un memorando de visita especial (Anexo A) para el

Alcaide solicitando su aprobación, con copias enviadas al Oficial de la Sala de Visitas, al Centro de Control, a la Oficina del Teniente y al Oficial de Guardia de la Institución. Todos los visitantes ministeriales deben cumplir las normas de visita, las políticas aplicables y satisfacer los requisitos de ingreso.

- (d) Ministro de registro: El recluso que desee recibir visitas de su ministro de registro deberá presentar una solicitud por escrito al Capellán. El Capellán notificará al Equipo de Unidad para que tramite la solicitud de visita especial para el ministro de acta. El recluso sólo puede tener un ministro de registro a la vez. Esto se presentará a través de un Formulario de Información de Visitas (BP-A0629). La visita del ministro de registro no contará para la lista de visitantes aprobados del recluso.
 - (e) Visitas al hospital: El alcaide determinará si una visita puede tener lugar en el hospital local. En estos casos, las visitas estarán restringidas a familiares directos y abogados. Las visitas aprobadas se realizarán únicamente durante el horario de visitas del hospital.
- j. Visitantes aprobados: El equipo de la unidad será responsable de incluir a un visitante en la lista de visitas aprobadas de un recluso, y se colocará una copia impresa de la lista de visitas en el Archivo Central del recluso.
- (1) Los reclusos alojados en FCI Greenville tienen derecho a recibir visitas de todos los visitantes indicados en P.S. 5267.09, CN-1; y deberán someterse a una verificación de antecedentes. Todas las listas de visitas previamente aprobadas se respetarán para los reclusos con una verificación de antecedentes en el expediente si se ha realizado en los últimos tres (3) años. Los antecedentes con más de tres (3) años requerirán que todos los visitantes potenciales vuelvan a solicitar visitas.
 - (2) Los reclusos del campamento tienen derecho a recibir visitas de todos los visitantes indicados en P.S. 5267.09, CN-1; y deberán someterse a una comprobación de antecedentes. Todas las listas de visitas previamente

aprobadas serán honradas para los reclusos con una verificación de antecedentes en el archivo si se realizó dentro de los últimos tres (3) años. Los antecedentes con más de tres (3) años requerirán que todos los visitantes potenciales vuelvan a solicitar visitas.

- (4) Los reclusos pueden tener un máximo de diez (10) amigos y asociados inscritos en su lista de visitas. Este privilegio de visita se extenderá a los amigos y asociados que tengan una relación establecida con el recluso antes de su reclusión, a menos que dichas visitas pudieran razonablemente crear una amenaza. Podrán hacerse excepciones a la regla de la relación previa, especialmente en el caso de reclusos sin otros visitantes aprobados, cuando se demuestre que el visitante propuesto es de confianza y no supone una amenaza para la seguridad o el buen orden de la institución.
- (5) Cuando se solicite la inclusión de un visitante que no sea familiar directo en la lista de visitas, el visitante potencial deberá rellenar un Formulario de Información del Visitante (BP-A0629). El Formulario de Información del Visitante y una copia de su identificación emitida por el gobierno deben enviarse directamente al equipo de la unidad del recluso. Se realizará una comprobación NCIC de todos los visitantes potenciales en FCI Greenville.
- (6) El recluso es responsable de enviar por correo estos formularios a su posible visitante.
- (7) Los formularios deben ser rellenados y firmados por el visitante y enviados directamente al Consejero Correccional responsable del caso del recluso. El equipo de la unidad no aceptará formularios de información de visitantes para su tramitación directamente de un recluso.
- (8) La firma de uno de los padres o tutores en el formulario de información para visitantes (BP-A0629) es necesaria para tramitar la solicitud de un menor de 16 años.
- (9) En ocasiones, la solicitud de los visitantes de un recluso o una comprobación posterior del NCIC pueden revelar información que provoque la denegación de la solicitud. Si se identifica dicha información, la solicitud original, la impresión del NCIC y el memorando

que explique la solicitud de denegación se remitirán al alcaide para su revisión y decisión final.

Una vez tomada la decisión, el formulario de información de visitas, el NCIC y el memorando del alcaide se colocarán en el archivo central del recluso, sección FOIA. El personal notificará al recluso cada aprobación o desaprobación de una persona solicitada para su lista de visitas. Sin embargo, no se podrá revelar al recluso ninguna información de la solicitud ni de las comprobaciones posteriores del NCIC. El recluso es responsable de notificar al visitante la aprobación o desaprobación de la visita y se espera que proporcione al visitante aprobado una copia de las Instrucciones para las Visitas (Anexos B y C).

- (10) Las instrucciones para la visita (Anexos B y C) incluirán instrucciones específicas para llegar a la institución y citarán el 18 U.S.C. 1791, que establece una pena de prisión de no más de veinte años, una multa o ambas a cualquier persona que introduzca o intente introducir en o sobre los terrenos de cualquier institución federal, o lleve o intente enviar desde allí, cualquier cosa, sin el conocimiento y consentimiento del alcaide.
 - (11) No se permiten las visitas hasta que hayan sido aprobadas y añadidas a la lista de visitantes autorizados del recluso.
 - (12) La lista de visitas de un recluso podrá modificarse en cualquier momento de acuerdo con los procedimientos de esta sección. Normalmente, los visitantes no podrán figurar en más de una (1) lista de visitas de un recluso, excepto cuando los reclusos tengan los mismos familiares directos. En estos raros casos, el visitante podrá visitar a cada recluso, ya sea por separado o juntos. Si las visitas son conjuntas, los reclusos deben obtener la aprobación previa del alcaide.
- k. Preparación de la lista de visitantes/Método por el que el personal pondrá las directrices escritas a disposición de los visitantes:
- (1) A cada nuevo recluso se le proporcionarán copias de las directrices locales sobre visitas (Manual de Admisión y Orientación) y un formulario de solicitud de lista de visitas (BP-A0629). El Equipo de Unidad es responsable

de mantener las listas de visitas de los reclusos en la Sala de Visitas y en el programa informático de visitas. Las modificaciones de la lista de visitas serán tramitadas por el Equipo de Unidad.

- (2) El recluso puede obtener copias en blanco del Formulario de Información para Visitantes (BP-A0629) de su Consejero Correccional en cualquier momento.
- (3) Los reclusos revisarán su lista de visitantes aprobados con su consejero durante cada revisión programada regularmente.
- (4) Las directrices publicadas están disponibles en el vestíbulo delantero para el FCI y en el centro de mensajes para el FPC. Las directrices también están expuestas en cada sala de visitas.

1. Conducta en la sala de visitas

- (1) Si un visitante abandona la zona de visita, se le denegará la reentrada hasta el siguiente día de visita.
- (2) Con el fin de mantener la seguridad y el buen orden de la institución, los Oficiales de la Sala de Visitas vigilarán a todos los visitantes y reclusos mientras se encuentren en la zona de la Sala de Visitas. En ningún momento se prohibirá a las visitantes femeninas, que figuren en la lista de visitas aprobadas de los reclusos, visitar a un recluso debido a que utilicen productos sanitarios (es decir, de higiene femenina).
- (3) Cada recluso que tenga una visita debe asumir la responsabilidad de una conducta adecuada durante la misma. La Sala de Visitas debe permanecer auxiliar y no distraer a los demás. No está permitido que los niños deambulen fuera del área inmediata, corran por la Sala de Visitas o creen ruidos que perturben a otras visitas. Cualquier comportamiento perturbador y/u ofensivo será comunicado al Teniente de la Operación. El Teniente de la Operación, o el IDO, están autorizados a poner fin a una visita por comportamiento perturbador y/u ofensivo. Dicha conducta que implique a un recluso puede dar lugar a medidas disciplinarias. El personal de la Sala de Visitas se reserva el derecho de asignar asientos para garantizar que la zona siga funcionando de forma auxiliar.

- (4) A los reclusos que reciban visitas de contacto, es decir, reclusos de Población General y de Campamento, se les permite estrechar la mano, un abrazo corto y besar con la boca cerrada a su visitante de al principio y al final de la visita en la zona designada por el personal. En ningún momento se permitirán muestras inapropiadas de afecto por contacto físico. Un contacto físico excesivo (por ejemplo: masajes, caricias, etc.) puede ser motivo de finalización de la visita. No se permitirá hablar en voz alta, bulliciosa o con lenguaje profano en la zona de visitas. No habrá contacto entre el recluso y su visitante hasta que tanto el recluso como el visitante hayan sido procesados y autorizados por el Oficial de Visitas n° 1.
- m. Registros: Como apoyo al sistema informatizado, se mantendrán una o varias carpetas oficiales de visitas de reclusos en el vestíbulo delantero del FCI para todos los reclusos y en el centro de mensajes del campamento para los reclusos del campamento. Es responsabilidad del equipo de la unidad mantener estas carpetas actualizadas y organizadas alfabéticamente.
- (1) Registro de entrada de reclusos visitantes: Los visitantes deberán firmar en el momento de su llegada y anotar el nombre del recluso al que van a visitar. El Oficial de la Sala de Visitas llevará el registro de visitantes.
 - (2) El personal de la sala de visitas deberá llevar un registro del comportamiento en la sala de visitas en caso de que el comportamiento durante las visitas justifique la suspensión o se eleve al nivel de medida disciplinaria de un recluso. El registro se mantendrá en la sala de visitas.
 - (3) Formulario de Notificación al Visitante (BP-A0224): Cada visitante, mayor de 16 años, completará el formulario de Notificación al Visitante. El Oficial de la Sala de Visitas recogerá los formularios rellenos y los enviará a la oficina del Teniente al final de cada día de visita. Los formularios rellenos se guardarán en el archivo durante un año.

n. Otros reglamentos aplicables:

- (1) Vestimenta de los reclusos: Todos los reclusos del FCI serán sometidos a una inspección visual antes de su visita. Los reclusos del FCI que entren en la Sala de Visitas irán vestidos con ropa de la institución que incluirá zapatos y mono emitidos por la institución. Se utilizará el uniforme de recluso aprobado en el SCP, que consiste en la camisa de cuello institucional y pantalones de vestir. En la sala de visitas se permiten botas institucionales negras o botas marrones compradas en el economato. Si un recluso tiene un pase de calzado blando, se le puede permitir llevar sus zapatos de suela blanda sólo con la documentación médica requerida. Con la excepción de los tocados religiosos aprobados, no se autoriza ningún otro tipo de ropa en la sala de visitas. No se podrá llevar ninguna joya en la sala de visitas, a excepción de un anillo de boda (ni joyas religiosas ni relojes). Todos los artículos autorizados que entren en la sala de visitas se documentarán utilizando la lista de control de pertenencias de la sala de visitas (Anexo D). Se permite el uso de gafas graduadas.
- (2) Propiedad del recluso: El recluso no podrá llevar nada a la Sala de Visitas, salvo los siguientes objetos:
 - (a) Un par de gafas graduadas
 - (b) Una alianza
 - (c) Tarjeta de identificación - OBLIGATORIA
 - (d) Tickets con foto
 - (e) Tocado religioso homologado
- (3) Los reclusos deben asegurarse de que no se lleven a la Sala de Visitas otros artículos que los estipulados anteriormente. Hacerlo podría provocar el retraso de una visita, ya que los artículos no autorizados deben ser devueltos a la unidad por el recluso. La medicación para salvar vidas, como pastillas de nitroglicerina, inhaladores, etc., puede permitirse cuando lo autorice específicamente el personal de los Servicios de Salud y se deje en manos del personal de la Sala de Visitas.
- (4) Papeles/documentación legal: No se intercambiarán papeles/documentos. Los reclusos pueden traer

materiales legales a la Sala de Visitas durante las visitas de los abogados sólo con la aprobación de su Equipo de Unidad y llevados en mano por éste. Los reclusos no pueden dar materiales legales al abogado ni recibir materiales del abogado para retenerlos después de la visita. Los materiales legales se enviarán a la institución antes de la visita programada en todos los casos.

- (5) Dinero: No se aceptará el ingreso de dinero en la cuenta del recluso a través de la zona de visitas. Los reclusos no están autorizados a manipular ni retener dinero. Los reclusos no están autorizados a estar en la zona de máquinas expendedoras ni a utilizarlas en ningún momento.
- (6) Objetos de los visitantes no permitidos en la sala de visitas: Los bolsos, relojes, llaves del coche, teléfonos móviles y sombrerería de los visitantes (a excepción de la tocados religiosos o por razones médicas, por ejemplo: un paciente de quimioterapia) deben permanecer en el vehículo del visitante, excepto como se indica en la sección siguiente. Durante la estación fría, se inspeccionarán los abrigo de invierno pesados y los artículos de protección para la cabeza. Estos artículos deben colgarse en un perchero situado inmediatamente dentro de la Sala de Visitas. Los visitantes podrán recoger estos abrigo al salir de la Sala de Visitas. Los visitantes están autorizados a introducir los siguientes artículos en la Sala de Visitas:
 - (a) Monedero transparente (8" x 8" x 8").
 - (b) El sistema expendedor Cash to Card de TBS requerirá una tarjeta expendedora que podrá adquirirse en las zonas del vestíbulo frontal o del centro de mensajes por 5 dólares utilizando inicialmente sólo un billete de 5 dólares y se cargará previamente con 2 dólares ya en la tarjeta. A cada expendedor de efectivo a tarjeta de TBS se le puede añadir efectivo a una tarjeta existente en las siguientes denominaciones, que incluyen billetes de \$1, \$5, \$10, y \$20, con un saldo máximo de \$99.00. No se puede aplicar moneda de cambio a la tarjeta expendedora. No se permite dinero en efectivo ni moneda de cambio más allá del lugar de

- revisión en el vestíbulo delantero o en el centro de mensajes.
- (c) Los medicamentos recetados (sólo los suficientes para un día de visita) se guardarán en el Puesto de Oficiales.
 - (d) Cuatro pañales para bebés, cuatro recipientes (sólo de plástico) de comida procesada para bebés (sellados comercialmente), cuatro (sólo de plástico) biberones (con leche, fórmula o zumo), una manta de bebé (tamaño cuna), y una bolsa de pañales pequeña (papel o plástico), no mayor de 8" x8" x8", para artículos de bebé y/o higiene femenina se permitirá la entrada a la Sala de Visitas.
 - (e) La bolsa de pañales será supervisada por los responsables de la sala de visitas en su puesto y los padres podrán acceder a ella cuando lo necesiten.
- o. Visitas al SHU: Las visitas sin contacto al SHU serán visitas por vídeo y se programarán por orden de llegada.
 - p. Zonas designadas para niños: Los visitantes adultos serán responsables de la conducta de los niños bajo su supervisión. Esto incluye mantenerlos dentro de las áreas de visita autorizadas. Todos los reclusos y visitantes serán responsables de mantener a sus hijos tranquilos para que no molesten a los demás. A los reclusos del CPF no se les permite entrar en las zonas designadas para el juego de los niños; por lo tanto, los visitantes adultos deben cuidar de sus hijos en esas zonas. A los reclusos del FPC se les permite estar en las zonas de juego infantil cuando hay espacio disponible.
 - q. Requisitos de la Ley Walsh: El equipo de la unidad evaluará todos los reclusos de su lista de casos y a todos los reclusos entrantes para determinar si tienen un recluso que haya sido condenado por un delito sexual que implique a un menor (WA W CONV). Cualquier recluso que cumpla este tendrá la siguiente anotación introducida en el programa de visitas por su Consejero en la sección de comentarios: "Este recluso fue condenado por un delito sexual en el que estuvo implicado un menor". Cualquier recluso que tenga una asignación en virtud de la Ley Walsh será identificado en el programa de visitas. Esto garantizará que el personal de la sala de visitas asigne

los asientos y vigile de cerca cualquier visita en la que participen menores.

- r. Ha habido un cambio estatutario que ahora permite a una mujer amamantar a su hijo en un edificio federal, o en una propiedad federal, si la mujer y su hijo están autorizados a estar presentes en el lugar. Basándose en esta ley, la lactancia materna estará permitida en la sala de visitas. Se espera que la mujer visitante utilice la discreción apropiada al optar por amamantar a su hijo. Como mínimo, la visitante femenina cubrirá a su bebé y su pecho con una prenda de ropa para que la posibilidad de exposición sea mínima. Si, en un caso concreto, la lactancia se lleva a cabo de forma que resulte molesta para otros reclusos o visitantes o facilite una conducta prohibida según los códigos disciplinarios de la Oficina de Prisiones, se pondrá fin a la visita.
- (a) Se proporciona una sala de lactancia en el FCI y el FPC para madres lactantes que necesiten un área privada. Las reclusas no están permitidas en la sala de lactancia. Las reclusas se sentarán en su asiento asignado y no conversarán con otros reclusos o visitantes. Los empleados de la sala de visitas inspeccionarán la sala de antes y después de su uso.

5. FCI GREENVILLE PROCEDIMIENTOS DE VISITA SIN CONTACTO (SHU)

- a) Visitas sin contacto: Siempre que no existan restricciones de visita como resultado de razones disciplinarias o de otro tipo, las visitas para los reclusos en SHU se facilitarán mediante visitas sin contacto y sólo estarán disponibles para los familiares directos que incluyen a los padres o (tutores legales que deben ser verificados), hermanos, descendientes, cónyuges y abuelos. Estas relaciones deben ser verificadas.

6. Notificación de interrupción de las visitas

En los casos en que se produzca un acontecimiento significativo o perturbador que afecte a las condiciones de reclusión y, la dirección de la institución decida restringir las visitas legales y/o sociales, los empleados deberán hacer todos los esfuerzos razonables para notificarlo a todas las partes conocidas afectadas por la perturbación. Esto incluye, pero no se limita a, las familias de los reclusos, los abogados defensores, los tribunales locales y el público. En el caso de las instituciones que alojan a reclusos en prisión preventiva, dicha notificación también debe hacerse a la(s) Oficina(s) local(es) del Defensor Público Federal, al (a los) Tribunal(es) de Distrito local(es) de los Estados

Unidos y a la(s) Oficina(s) local(es) del Fiscal de los Estados Unidos. Esta información puede transmitirse por teléfono, correo electrónico o figurar en la página web de la institución.

7. **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVE:** Servicios Correccionales

MEMORÁNDUM DE VISITA ESPECIAL
FCI Y CAMPAMENTO SATÉLITE
GREENVILLE, ILLINOIS

FECHA: _____

PARA: _____

DE: _____

ASUNTO _____

NOMBRE DEL RECLUSO Y No. De REG.: _____

El recluso arriba mencionado solicita una Visita Especial el
_____, en _____, por la siguiente razón:

_____ Visita del abogado

_____ Visita de ministros/clérigos

_____ Emergencia familiar (fallecimiento en la familia, etc.)

_____ Entrevista previa a la planificación de la liberación

_____ Otro _____

Nombre de los visitantes

Aprobado _____ Denegado _____

Alcaide

Fecha

CC: Oficial de la Sala de Visitas, Oficial del Centro de Control, Oficina de Tenientes,
Guardia de la Institución

INSTRUCCIONES Y NORMAS DE VISITA

La siguiente información se proporciona a todos los visitantes de los reclusos de la Institución Correccional Federal, Greenville, Illinois. Confiamos en que estas instrucciones y normas le resulten informativas y de beneficio y le permitan adherirse a nuestras pautas de visita. Esta información se proporciona a título orientativo y no pretende abarcar todas las situaciones o incidentes. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con uno de los responsables de la sala de visitas o con el teniente.

La dirección física es 100 U.S. HWY 40 & 4th Street, Greenville, Illinois. La ciudad de Greenville está situada en la carretera interestatal 70, en el suroeste de Illinois, a unos 45 minutos al este de San Luis. Desde el este, tome la salida n° 45; vaya hacia el norte hasta el primer semáforo. Gire a la izquierda. Vaya hasta la primera señal de stop y gire a la izquierda hasta la entrada de la institución. Desde el oeste, tome la salida n° 41, vaya hacia el norte por la interestatal hasta la autopista 40. Vaya hacia el este o gire a la derecha y vaya hasta la primera señal de stop y gire a la derecha hasta la entrada de la institución. Si va al campamento, manténgase en la carretera de entrada al aparcamiento del campamento. Si va al FCI, tome la primera a la derecha y aparque sólo en el estacionamiento para visitantes. Transporte local: Amtrak tiene actualmente una estación de tren en St. Louis, en el 550 S. 16th Street. Greyhound Lines, Inc. ofrece transporte en autobús en algunas ciudades de los alrededores de Greenville, como: Effingham (217) 342-4075 y Springfield (217) 544-8466. Puede ponerse en contacto con la institución en cualquier momento, sin embargo, el horario habitual es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. El número de teléfono principal de la institución es (815) 664-6200.

No se permite a los visitantes entrar en los terrenos de la institución con alcohol, estupefacientes, armas o municiones encima o en sus vehículos. El Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1791, establece una pena de prisión de no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$250,000.00 o ambas, a la persona que introduzca, o intente introducir, en o sobre los terrenos de cualquier Institución Federal, o lleve o intente enviar desde allí, cualquier cosa, sin el conocimiento y consentimiento del alcaide. Además, el Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1001, establece que la pena por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000.00 o una pena de prisión de no más de cinco (5) años, o ambas. Todas las áreas de la institución, incluida la Sala de Visitas, pueden ser vigiladas por videovigilancia.

Sólo los visitantes autorizados pueden entrar en el recinto de la institución antes o durante las horas de visita. Nadie puede esperar en la entrada principal o en un vehículo en el aparcamiento. Toda persona a la que se le deniegue la admisión deberá abandonar el recinto inmediatamente. Todos los vehículos estacionados en el aparcamiento de la institución deben estar cerrados y asegurados. Todas las zonas del recinto de la institución, excepto el aparcamiento y la Sala de Visitas, están prohibidas a los visitantes.

Una vez ingresado, el recluso puede presentar una lista de visitantes propuestos a su Consejero Correccional para su aprobación. Una vez presentada la solicitud, salvo causa justificada, los miembros de la familia inmediata (por ejemplo: padres, abuelos, padrastros, padres de acogida, hermanos, hermanas, cónyuge e hijos) se incluirán en la lista de visitas del recluso. Se podrá autorizar la visita de otros familiares y amigos, pero sólo después

de que se haya completado una investigación de antecedentes adecuada. Una vez aprobada, es responsabilidad del recluso informar al visitante de su autorización para visitarle. Podrán concederse visitas especiales de acuerdo con la normativa establecida y con la aprobación por escrito del alcaide. El número de familiares y amigos autorizados a visitar está limitado a veinte (20). Por causa justificada, un visitante podrá ser retirado de la lista de visitas del recluso y no será readmitido sin la aprobación del alcaide.

Horario de visitas:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZAN LAS VISITAS	FINALIZA LA TRAMITACIÓN DE VISITANTES	FINES DE VISITA
Sábado	8:00 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:00 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.

Los días festivos federales son los siguientes:

Día de Año Nuevo	Juneteenth	Día de los Veteranos
Día de Martin Luther King	Día de la Independencia	Día de Acción de Gracias
Día de los Presidentes	Día del Trabajo	Día de Navidad
Día de los Caídos	Día de Colón	

Todos los visitantes mayores de 16 años deben tener una identificación con foto adecuada, preferiblemente un permiso de conducir o una identificación con foto con nombre completo y firma. Los visitantes menores de 16 años deben ir acompañados por un adulto autorizado.

Las visitas son un privilegio extendido a todos los reclusos en FCI Greenville y pueden ser suspendidas o reclusas como sanción por cometer actos prohibidos. Los reclusos serán procesados en la Sala de Visitas sólo una vez al día. Los visitantes no podrán salir de la institución y regresar para recibir visitas el mismo día a menos que el alcaide lo autorice previamente. El recluso y sus visitantes son responsables de supervisar a sus hijos en todo momento. En caso de que la Sala de Visitas se sature, puede ser necesario limitar la duración de las visitas o el número de visitantes. La decisión de limitar la duración de una visita será tomada por el Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia. Al tomar esta decisión, tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Capacidad de la sala de visitas
2. Distancia recorrida
3. Visitantes locales o frecuentes

El Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia tiene la prerrogativa de poner fin a las visitas por razones de conducta impropia por parte del recluso o de su(s) visitante(s). El derecho a tener visitas en el futuro puede ser denegado como parte de una acción administrativa a un recluso que intente eludir o evadir las normas de la institución.

Antes de todas las visitas, los visitantes mayores de 16 años deberán firmar una Notificación a los visitantes y un Formulario de declaración de contrabando/reconocimiento, declarando cualquier contrabando en su posesión o en posesión de sus hijos (Estos formularios están disponibles en inglés o español). Además de la Notificación a los Visitantes y la Declaración de

Contrabando/Formulario de Reconocimiento, cada visitante mayor de 16 años deberá firmar el Registro de Visitantes de Reclusos antes de cada visita.

A los reclusos se les permite estrechar la mano, un abrazo corto y besar con la boca cerrada a su visitante al principio y al final de la visita en la zona designada por el personal. El contacto físico adicional no está permitido y puede dar lugar a la finalización de la visita.

Los visitantes deben cumplir un código de vestimenta antes de ser admitidos en la institución. No se admitirá en la institución a los visitantes que lleven ropa transparente, vestidos (de largo superior a la rodilla mientras estén sentados), blusas u otras prendas de naturaleza sugerente o reveladora, camisetas sin mangas, pantalones cortos, minifaldas, pantalones culotte o ropa excesivamente ajustada. Además, los visitantes no podrán llevar zapatos abiertos, crocs, gorras de béisbol, sombreros, pañuelos, bandas para el sudor, "do rags" o cualquier otro tipo de tocado, no están autorizados a excepción de los tocados religiosos o médicos. No se permitirán las prendas de color caqui, de camuflaje o naranja fluorescente. A excepción de los bebés, no se permitirán los pies descalzos. Cualquier pregunta sobre el atuendo adecuado se dirigirá al Oficial de Guardia de la Institución o al Teniente de Operaciones.

Los responsables de la sala de visitas no aceptarán ni retendrán dinero.

No está permitido introducir alimentos ni bebidas en el CIE. La sala de visitas está equipada con mesas, sillas y aseos para visitantes y reclusos. Hay máquinas expendedoras y hornos microondas a disposición de los visitantes. Todos los artículos personales no permitidos en la Sala de Visitas, se guardarán en el vehículo asegurado de los visitantes. En la Sala de Visitas se permiten carteras o monederos pequeños y transparentes, así como artículos de primera necesidad para bebés. Los medicamentos recetados (sólo los suficientes para un día de visita) se permitirán en la institución y se guardarán en la Estación de Oficiales. Los siguientes artículos son los únicos, aparte de la ropa personal, permitidos en la Sala de Visitas:

Se permitirá la entrada a la Sala de Visitas de una cartera o monedero transparente, no mayor de 8" x 8" x 8", que contenga dinero e identificación únicamente, cuatro pañales de bebé, cuatro envases (sólo de plástico) de comida procesada para bebés (precintados comercialmente), cuatro biberones (sólo de plástico) (con leche, fórmula o zumo), una manta de bebé (tamaño cuna), y una bolsa de pañales pequeña (de papel o plástico), no mayor de 8 " x 8" x 8", para artículos de bebé y/o artículos de higiene femenina.

FCI Greenville es una institución libre de tabaco.

Los teléfonos móviles y las cámaras no están permitidos en el recinto de la institución ni en la Sala de Visitas. Sin embargo, los reclusos pueden comprar fotografías a través del Fondo Fiduciario para Reclusos. Las fotografías serán tomadas en la Sala de Visitas por el recluso fotógrafo. Pueden tomarse fotografías sólo del recluso o del recluso y su(s) visitante(s). Los visitantes sólo podrán fotografiarse con el recluso al que hayan sido autorizados a visitar. Sólo podrá fotografiarse a un recluso a la vez.

Todos los visitantes que entren en la institución están obligados a pasar por un detector de metales y cualquier artículo que traigan debe pasar por una máquina de rayos X. Los visitantes deben tener en cuenta la vestimenta que les permita pasar con facilidad. A cualquier visitante que se niegue a someterse a estas pruebas o que no pase con éxito el detector de metales y/o la máquina de rayos X se le denegará el acceso a la institución.

CAMPAMENTO SATÉLITE (SCP) INSTRUCCIONES Y NORMAS DE VISITA

La siguiente información se proporciona a todos los visitantes de los reclusos de la Institución Correccional Federal, Greenville, Illinois. Confiamos en que estas instrucciones y normas le resulten informativas y de beneficio y le permitan adherirse a nuestras pautas de visita. Esta información se proporciona a título orientativo y no pretende abarcar todas las situaciones o incidentes. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con uno de los responsables de la sala de visitas o con el teniente.

La dirección física es 100 U.S. HWY 40 & 4th Street, Greenville, Illinois. La ciudad de Greenville está situada en la carretera interestatal 70, en el suroeste de Illinois, a unos 45 minutos al este de San Luis. Desde el este, tome la salida n° 45; vaya hacia el norte hasta el primer semáforo. Gire a la izquierda. Vaya hasta la primera señal de stop y gire a la izquierda hasta la entrada de la institución. Desde el oeste, tome la salida n° 41, vaya hacia el norte por la interestatal hasta la autopista 40. Vaya hacia el este o gire a la derecha y vaya hasta la primera señal de stop y gire a la derecha hasta la entrada de la institución. Si va al campamento, manténgase en la carretera de entrada al aparcamiento del campamento. Si va al FCI, tome la primera a la derecha y aparque sólo en el estacionamiento para visitantes. Transporte local: Amtrak tiene actualmente una estación de tren en St. Louis, en el 550 S. 16th Street. Greyhound Lines, Inc. ofrece transporte en autobús en algunas ciudades de los alrededores de Greenville, como: Effingham (217) 342-4075 y Springfield (217) 544-8466. Puede ponerse en contacto con la institución en cualquier momento, sin embargo, el horario habitual es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. El número de teléfono principal de la institución es (815) 664-6200.

No se permite a los visitantes entrar en los terrenos de la institución con alcohol, estupefacientes, armas o municiones encima o en sus vehículos. El Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1791, establece una pena de prisión de no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$250,000.00 o ambas, a la persona que introduzca, o intente introducir, en o sobre los terrenos de cualquier Institución Federal, o lleve o intente enviar desde allí, cualquier cosa, sin el conocimiento y consentimiento del alcaide. Además, el Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1001, establece que la pena por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000.00 o una pena de prisión de no más de cinco (5) años, o ambas. Todas las áreas de la institución, incluida la Sala de Visitas, pueden ser vigiladas por videovigilancia.

Sólo los visitantes autorizados pueden entrar en el recinto de la institución antes o durante las horas de visita. Nadie puede esperar en la entrada principal o en un vehículo en el aparcamiento. Toda persona a la que se le deniegue la admisión deberá abandonar el recinto inmediatamente. Todos los vehículos estacionados en el aparcamiento de la institución deben estar cerrados y asegurados. Todas las zonas del recinto de la institución, excepto el aparcamiento y la Sala de Visitas, están prohibidas a los visitantes.

Una vez ingresada, el recluso puede presentar una lista de visitantes propuestos a su Consejero Correccional para su aprobación. Una vez presentada la solicitud, salvo causa justificada, los miembros de la familia inmediata

(por ejemplo: padres, abuelos, padrastros, padres de acogida, hermanos, hermanas, cónyuge e hijos) se incluirán en la lista de visitas de la reclusa. Se podrá autorizar la visita de otros familiares y amigos, pero sólo después de que se haya completado una investigación de antecedentes adecuada. Una vez aprobada, es responsabilidad del recluso informar al visitante de su autorización para visitarle. Podrán concederse visitas especiales a de acuerdo con las normas establecidas y con la aprobación por escrito del alcaide. El número de familiares y amigos autorizados a visitar está limitado a veinte (20). Por causa justificada, un visitante podrá ser retirado de la lista de visitas del recluso y no será readmitido sin la aprobación del alcaide.

Horario de visitas:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZAN LAS VISITAS	FINALIZA LA TRAMITACIÓN DE VISITANTES	FINES DE VISITA
Sábado	8:00 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Domingo	8:00 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:00 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.

Los días festivos federales son los siguientes:

Día de Año Nuevo	Día de los Caídos	Día de Colón
Día de Martin Luther King	Juneteenth	Día de los Veteranos
Día de los Presidentes	Día de la Independencia	Día de Acción de Gracias
	Día del Trabajo	Día de Navidad

Todos los visitantes mayores de 16 años deben tener una identificación con foto adecuada, preferiblemente un permiso de conducir o una identificación con foto con nombre completo y firma. Los visitantes menores de 16 años deben ir acompañados por un adulto autorizado.

Las visitas son un privilegio extendido a todos los reclusos en SCP Greenville, y pueden ser suspendidas o reclusas como sanción por cometer actos prohibidos. Los reclusos serán procesados en la Sala de Visitas sólo una vez al día. Los visitantes no podrán salir de la institución y regresar para recibir visitas el mismo día a menos que lo autorice, con antelación, el alcaide. La reclusa y sus visitantes son responsables de supervisar a sus hijos en todo momento. En caso de que la Sala de Visitas se sature, puede ser necesario limitar la duración de las visitas o el número de visitantes. La decisión de limitar la duración de una visita será tomada por el Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia. Al tomar esta decisión, tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Capacidad de la sala de visitas
2. Distancia recorrida
3. Visitantes locales o frecuentes

El Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia tiene la prerrogativa de poner fin a las visitas por razones de conducta impropia por parte de la reclusa o de su(s) visitante(s). El derecho a tener visitas en el futuro puede ser denegado como parte de una acción administrativa a un recluso que intente eludir o evadir las normas de la institución.

Antes de todas las visitas, los visitantes mayores de 16 años deberán firmar una Notificación a los Visitantes y una Declaración de Contrabando/Formulario

de Reconocimiento, declarando cualquier contrabando en su posesión o en la de sus hijos (Estos formularios están disponibles en inglés o español). Además de la Notificación a los Visitantes y la Declaración de Contrabando/Formulario de Reconocimiento, cada visitante de 16 años o más deberá firmar el Registro de Visitantes de Reclusos antes de cada visita.

A los reclusos se les permite dar la mano, un abrazo corto y un beso con la boca cerrada a su visitante al principio y al final de la visita en la zona designada por el personal. El contacto físico adicional no está permitido y puede dar lugar a la finalización de la visita.

Los visitantes deben cumplir un código de vestimenta antes de ser admitidos en la institución. No se admitirá en la institución a los visitantes que lleven prendas transparentes, vestidos (de largo superior a la rodilla mientras estén sentados), blusas u otras prendas de naturaleza sugerente o reveladora, camisetas sin mangas, pantalones cortos, minifaldas, pantalones culotte o prendas excesivamente ajustadas. Además, los visitantes no podrán llevar zapatos abiertos, gorras de béisbol, sombreros, pañuelos, bandas para el sudor, "do rags" o cualquier otro tipo de tocado, no están autorizados a excepción de los tocados religiosos o médicos. No se permitirá el uso de ropa de color caqui, de camuflaje o naranja fluorescente. Con excepción de los bebés, no se permitirá el uso de pies descalzos. Cualquier pregunta sobre la vestimenta adecuada se dirigirá al Oficial de Guardia de la Institución o al Teniente de Operaciones.

Los responsables de la sala de visitas no aceptarán ni retendrán dinero.

No está permitido introducir alimentos ni bebidas en el campamento. La sala de visitas está equipada con mesas, sillas y aseos para visitantes y reclusos. Hay máquinas expendedoras y hornos microondas a disposición de los visitantes. Todos los artículos personales no permitidos en la Sala de Visitas, se guardarán en el vehículo asegurado de los visitantes. En la Sala de Visitas se permiten carteras o monederos pequeños y transparentes, así como artículos de primera necesidad para bebés. Los medicamentos recetados (sólo los suficientes para un día de visita) se permitirán en la institución y se guardarán en la Estación de Oficiales. Los siguientes artículos son los únicos, aparte de la ropa personal, permitidos en la Sala de Visitas:

Se permitirá la entrada a la Sala de Visitas de una cartera o monedero transparente, no mayor de 8" x 8" x 8", que contenga dinero e identificación únicamente, cuatro pañales de bebé, cuatro recipientes (sólo de plástico) de comida procesada para bebés (precintados comercialmente), cuatro biberones (sólo de plástico) (con leche, fórmula o zumo), una manta de bebé (tamaño cuna) y una bolsa de pañales pequeña (de papel o plástico), no mayor de 8" x 8" x 8", para artículos de bebé y/o de higiene femenina.

SCP Greenville es una institución libre de tabaco

Los teléfonos móviles y las cámaras no están permitidos en el recinto de la institución ni en la Sala de Visitas. Sin embargo, los reclusos pueden comprar fotografías a través del Fondo Fiduciario para Reclusos. Las fotografías

1. Gafas graduadas
2. Entradas con foto
3. Artículos religiosos para la cabeza
4. Anillo de boda lisa

No se permite ninguna joya que no sea un anillo de boda sencillo. No se permiten papeles de ningún tipo sin previa autorización por escrito. Todo lo que no sean los artículos aprobados anteriormente será confiscado y devuelto a la Unidad de Vivienda antes de entrar en la Sala de Visitas.

FECHA: _____